



ACTA 1/2020

En la sala Real Federación Española de Gimnasia el día 19 de junio de 2020, a las 16:30 horas, asistiendo,

Dña. Nieves Antona Gacituaga. Titular Dña. Rosa Rodríguez Jackson. Titular D. Manuel Lalinde Mostoles. Titular

Asistidos por D. Ignacio Marrón Moya, Secretario de la RFEG Y Dña Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica designada por la Junta.

PRIMERO. De acuerdo con el Calendario Electoral y el Artículo 11 y siguientes del Reglamento, se procede por los presentes a **constituir la JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA** para el presente proceso electoral.

SEGUNDO. Se procede por los miembros de la Junta a designar a su presidente, siendo elegido <u>Dña. Nieves Antona Gacituaga</u>. Conforme el criterio de edad previsto en el reglamento electoral de la RFEG, actuará como vocal Dña. Rosa Rodríguez, y en su caso, como secretario D. Manuel Lalinde Móstoles.

Los presentes facilitan al señor secretario sus datos, y teléfonos para localizarles en caso de reunión extraordinaria, y/o urgente, datos personales a los que solo tendrán acceso los miembros de la Junta Electoral.

TERCERO. El Secretario General de la RFEG facilita a los miembros de la Junta copia del reglamento electoral, calendario electoral y calendario provisional de reuniones de Junta.

Se procede a la revisión de todos los documentos oficiales del proceso electoral que han sido remitidos a las FFAA de Gimnasia, al CSD y al TAD.

Se comprueba por la Junta Electoral que la convocatoria de elecciones es correcta, que ha sido publicada en prensa y remitida a todas las FFAA para su publicación, y ha sido insertada en la página web federativa y se





ha remitido para su publicación en la web del CSD para otorgarle la máxima difusión al proceso electoral.

Acuerdan que sus reuniones se celebrarán en la sede federativa, bien sede física, bien virtual, habilitada a tal efecto por la Federación con acceso restringido a los miembros de la JE y las personas que sean requeridas para su colaboración. Igualmente acuerdan que en casos excepcionales podrán reunirse en cualquier local físico a tal fin habilitado, y comenzarán, salvo modificación horaria, a las 15:30 horas.

Igualmente en este acto se acuerdan los honorarios de los intervinientes a los oportunos efectos de previsión y provisión por la Junta Gestora.

Cualquier consulta, aclaración, impugnación, documentación, etc., que se desee formular a la Junta Electoral, deberá de realizarse por escrito a fin de su constancia a los efectos oportunos.

Las actas de la JE serán firmadas y custodiadas en la sede federativa, sin que conste la firma de los miembros en las copias que se publiquen.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.